

En la Ciudad de México, siendo las 22:08 horas del día 29 de junio de 2009, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General las señoras y señores: Doctor Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente; Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejeros Electorales; Licenciado Roberto Gil Zuarth, representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Rafael Hernández Estrada, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Silvano Garay Ulloa, representante suplente del Partido del Trabajo; Diputada Sara I. Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante suplente de Convergencia y Licenciado Luis Antonio González Roldán, representante propietario de Nueva Alianza. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día. (Al no haber intervenciones...)_____

Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señora y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día._____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano._____

Aprobado, Consejero Presidente._____

(Texto del orden del día aprobado)_____

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL_____

CONSEJO GENERAL_____

SESIÓN EXTRAORDINARIA_____

ORDEN DEL DÍA_____

29 DE JUNIO DE 2009_____

AL TÉRMINO DE LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA_____

PARA LA MISMA FECHA A LAS 11:00 HORAS_____

Punto Único.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios para atender asuntos relevantes para mejor desarrollo de las sesiones de Cómputo Distrital. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral)_____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, dé cuenta del punto único del orden del día._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores Consejeros y representantes, el punto único del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que establecen criterios para atender asuntos relevantes para el mejor desarrollo de las sesiones del Cómputo Distrital._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo señalado por el artículo 15, párrafo 3

del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y toda vez que derivado de la urgencia con que fue convocada esta sesión, no fue posible realizar un análisis previo del documento que será desahogado, le solicito al Consejero Electoral Marco Antonio Baños realice una presentación en lo particular del punto que nos ocupa. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. En primer lugar, reconocer que haya tenido la amabilidad de convocar a una sesión extraordinaria, para aprobar un Acuerdo que es muy importante en esta fase final de la preparación de la elección. _____

En segundo lugar, agradecer también la aportación que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha hecho y la paciencia de los Consejeros Electorales Arturo Sánchez y Alfredo Figueroa para revisar este asunto en la madrugada prácticamente del día de hoy. _____

A los Consejeros Electorales, también muchas gracias por aceptar hacerlo así, lo mismo que a los demás miembros del Consejo General. Hago una presentación rápida del documento. Se trata de un Proyecto de Acuerdo que nos permita establecer algunos criterios para atender asuntos que son relevantes y que permitirán el mejor desarrollo de las sesiones del Cómputo Distrital. _____

En consecuencia, los contenidos centrales del documento, Consejero Presidente, señores del Consejo General, serían los siguientes, en primer lugar, un punto que establece que los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales convocarán a los Consejeros Electorales Suplentes, a fin de asegurar la continuidad de la sesión del cómputo. _____

Cada uno de los propietarios tiene su respectivo suplente y se establecería aquí la posibilidad de que para los suplentes que asistan a participar en las sesiones de cómputo, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la institución, que deberán ser revisadas por la Dirección Ejecutiva de Administración, se les cubran las dietas respectivas. _____

En tercer lugar, se prevé que los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales inviten a los Consejeros Electorales suplentes y a los representantes de los partidos

políticos, para que les impartan un curso de capacitación sobre la forma en que se va a realizar el Cómputo Distrital. _____

En caso de que el cómputo se haya explicado a los Consejeros Distritales propietarios, se solicita a los Consejeros Presidentes que llamen a una reunión especial a los suplentes de los Consejeros Electorales y a los representantes de los partidos políticos, para explicar esta mecánica. _____

También, a partir de este momento, hay un conjunto de observaciones nuevas que voy a incluir por recomendación de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, que fortalecen la redacción. _____

En el Punto Tercero del Acuerdo, estamos mencionando que en el caso de integración de grupos de trabajo para llevar a cabo el recuento parcial o total de las casillas, el procedimiento para la extracción de la documentación se realizará de la siguiente manera: _____

Primero, facultamos a los Vocales de Capacitación Electoral y Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, que son los que presidirían los grupos de trabajo, en secuencia de un Acuerdo que aprobamos con antelación, para que extraigan la documentación respectiva, lo cual deberán hacer en presencia del Consejero Electoral que forme parte de esos grupos, y de los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes. _____

Aquí agregaré una referencia al artículo 295 del Código Electoral, para atender una recomendación de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. _____

En el numeral 2 de ese Punto Tercero del Acuerdo, se prevé que en caso de encontrarse escritos de protesta, de incidentes o cualquier otro documento en el que no se identifique plenamente la casilla, se colocará en la parte frontal superior del documento la inscripción de la denominación exacta de la casilla, para identificarla con claridad; pero además, en una propuesta de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, de que no se ocupen los recuadros de la propia acta o del documento que se trate, para que tengamos una integridad del documento, pero sí identificando el acta en los términos en que aparecen ahí. _____

Adicionalmente, prevemos ahí que se asiente esto en el Sistema de Captura de Información a través de la red del Instituto Federal Electoral, al elaborar el acta circunstanciada, que con motivo de las labores del grupo de trabajo se levante. _____

En el numeral 3 del Punto Tercero del Acuerdo, durante el procedimiento, el vocal o funcionario que presida el grupo de trabajo, verificará que el líquido indeleble y la marcadora de credencial para votar, se ubiquen en el lugar destinado para ello en el exterior del paquete. De no ser así, procederá a su colocación en dicho lugar y a cerrar, enfajillar y sellar nuevamente el paquete electoral, para su resguardo en la bodega. _____

En el numeral 4, del Punto Tercero de Acuerdo, se dice que para el cumplimiento de las tareas de los equipos de trabajo, el Consejero Presidente ordenará que el personal administrativo de la junta se asigne a una persona que realizará las tareas de apoyo que determine el grupo de trabajo. _____

En cada Junta, el personal administrativo de apoyo servirá para apoyar los trabajos de los grupos de trabajo, y el Consejero Presidente dirá quién apoyará, al grupo de trabajo o persona. _____

También pediremos que al finalizar la sesión del cómputo, los vocales o funcionarios que presidan los grupos, entregarán al Consejero Presidente los sobres o carpetas de cada paquete electoral. _____

En el punto cuarto del Acuerdo, establecemos que en los Consejos Distritales que integren grupos de trabajo, los vocales que los presidan podrán ser sustituidos en forma excepcional por los vocales titulares de la junta respectiva. De no haber vocales titulares en este caso, por los que se encuentren designados con el carácter de comisionados, para el efecto de garantizar la continuidad de las labores de los equipos de trabajo, propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Gómez, que ha sido agregada aquí. _____

En caso de que, debido al número de grupos de trabajo integrados para el recuento no sea factible contar con vocales suficientes, podrán ser sustituidos por otros miembros del servicio adscritos a la Junta. _____

Esta es una norma importante, porque en el caso de que los grupos de trabajo resulten insuficientes de integrarse con vocales, podrán ser sustituidos por los otros

miembros del servicio adscritos a la Junta, que en este caso solamente son los Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis, como suplentes en este caso. _____

En el Punto Quinto del Acuerdo, los funcionarios del servicio de la rama administrativa que desempeñen una Comisión como vocales, o en otros puestos del servicio, adscritos a la Junta Distrital que corresponda, podrán presidir un grupo de trabajo, siempre y cuando hayan sido comisionados conforme a los procedimientos del servicio civil de carrera, o de acuerdo a las atribuciones del Secretario Ejecutivo. _____

Me parece que esto resuelve también el término de la facultad que tendrían los funcionarios del Servicio para participar aquí. _____

En el Punto de Acuerdo Sexto, prevemos que ordenar al Consejero Presidente, al Secretario del Consejo o, en su caso, al Vocal de la Junta Ejecutiva quien presida un grupo de trabajo, que al momento de abrir los paquetes electorales se extraigan, además de la documentación indicada en el artículo 295, incisos d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el acta de la Jornada Electoral y la hoja de operaciones, con la finalidad de realizar una evaluación de la consistencia de los datos consignados, y su aplicación al escrutinio y cómputo efectuado por los funcionarios de casilla. _____

Punto de Acuerdo Séptimo, se instruye a los presidentes de los Consejos Distritales, para que, una vez extraída el acta de la jornada del expediente, conforme a lo señalado en el punto de acuerdo sexto del presente Acuerdo, se dispongan para su captura. Asimismo, se ordena a los presidentes de los Consejos que instruyan al personal designado para la captura de las actas de escrutinio y cómputo, para que capturen en el sistema establecido para ello, el dato asentado en el acta de la Jornada Electoral, identificado con el numeral 4, que corresponde al rubro intitulado: "Cuenta de una en una el total de boletas recibidas y anote la cantidad". _____

Punto de Acuerdo Octavo, para el caso de las casillas especiales durante el cómputo de mayoría relativa, se deberán revisar las dos actas que contienen la de escrutinio y cómputo de mayoría relativa y la de representación proporcional, de forma tal que al existir error evidente o duda fundada respecto de los resultados en ellas consignados, puedan abrirse los paquetes y se ofrezca certeza sobre los resultados de la elección por ambos principios. _____

Punto de Acuerdo Noveno, para atender lo señalado en el artículo 295 párrafo 1, inciso c) del Código Electoral, una vez que la suma distrital de los votos de los partidos coaligados, éstos hayan sido distribuidos igualitariamente entre dichos partidos políticos. Aquí es una norma muy importante porque estamos en el supuesto de la forma de distribuir los votos entre los partidos políticos de una Coalición. _____

Tenemos muy claro que si hay números impares de votos dobles válidos, se le asignan por mitad a cada partido político de la Coalición y, si existe una fracción se le entrega al partido que haya sacado la mayor cantidad de votos. _____

Pero, en caso de que los partidos políticos de la Coalición se encontrasen en empate, es decir que sacaran el mismo número de votos y no hubiese por tanto mayoría de votos de alguno de los dos, se le entregará el voto restante, sólo el voto restante es un escenario poco probable, al partido político que tenga el registro más alto en la prelación, es decir que tenga más antigüedad en su registro. _____

Punto de Acuerdo Décimo, al inicio de la sesión de Cómputo Distrital, los Consejeros Electorales suplentes, los representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos para los grupos de recuento que se encuentren presenten, los vocales de la Junta y, en su caso, los miembros del Servicio Profesional Electoral que se tengan contemplados para presidir o participar en los grupos de trabajo deberán rendir la protesta de ley, estableciéndoles claramente las funciones que en su momento pudieran llegar a desempeñar. _____

Punto de Acuerdo Décimo primero, se instruya a la Secretaría para dar a conocer este Acuerdo y a los Presidentes, y en el décimo segundo de los Consejos Locales y Distritales se les instruya para que instrumenten lo conducente, a fin de que los integrantes de los Consejos Locales y Distritales tengan pleno conocimiento del contenido de este Acuerdo. _____

Quiero mencionar, Consejero Presidente, que hay algunas adecuaciones a los considerandos también propuestos por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo que se consideran importantes para fortalecer la motivación del documento que serían incluidas, iniciando por un cambio de la nomenclatura en los considerandos, en vez de estar señalados con incisos, serán señalados con número arábigos. _____

En ese sentido, en el Considerando 14 se corrige una redacción que traíamos ahí respecto de las etapas del Proceso Electoral Federal, dado que se señala que también habrá un Dictamen y Declaración de Validez de la Elección de Presidente Electo, eso es correcto cuando hay elección presidencial, ahora no. Así es de que es muy pertinente la observación de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. _____ Hemos agregado también un ajuste en uno de los considerandos propuesto por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez, en el sentido de citar en los considerandos una Resolución del Tribunal Electoral respecto de un Acuerdo que se aprobó para fijar Lineamientos respecto de la celebración de las sesiones de Cómputo Distrital. _____

Como puede observarse, Consejero Presidente, se trata de un Acuerdo estrictamente operativo para poder facilitar las sesiones de los cómputos y, creo que atendiendo las observaciones de todos los miembros a pesar de la premura, todos los partidos políticos han presentado sus observaciones. De tal manera que, a mi modo de ver estaríamos en condiciones de aprobarlo, salvo la mejor opinión de los Consejeros Electorales. Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Agradezco al Consejero Electoral Marco Antonio Baños que haya tomado en cuenta algunas de las observaciones que propuse, que no son de mera forma, sino que incluyen algunas situaciones de fondo. Las de forma, efectivamente son dos y, las de fondo son 12. _____ Él, efectivamente hace alusión a inquietudes relacionadas con el Proyecto de Acuerdo que se me turnó a partir de las 12:32 horas del día de hoy y que estando en plena sesión ordinaria he tenido que hacer las observaciones correspondientes. _____

Cabe precisar que hace escasos minutos, efectivamente se me acaba de entregar en propia mano el Proyecto final de este Acuerdo, como lo dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que hace modificaciones de fondo y de forma del primero, entonces sí quiero nada más preguntarle al Consejero Electoral Marco Antonio Baños

o a los Consejeros que integran esta Comisión, si de las observaciones que les hice entrega en propia mano el documento que en cuatro hojas les referí, si se encuentran, por ejemplo, en el último, sobre todo, del Proyecto de Acuerdo donde ya cambia la numeración, si se encuentran las medidas de seguridad y resguardo que lo que antes era el Considerando 25, entiendo, a la brevedad pude apreciar que se transfieren en el inciso y).

También me interesa saber si el punto número 4 de mi escrito, se encuentra igualmente contenido. El punto 12 de mi escrito en donde se encuentra referido en el último de los proyectos. No sin antes hacer alusión a que considero que no compartiría el Proyecto de Acuerdo por lo que hace a que en caso de empate debe de atribuirse el voto al partido que tiene la antigüedad mayor, sino que considero que debe exhortarse a los partidos políticos coaligados, involucrados en ese empate, de que ellos mismos se pongan de acuerdo para su asignación y en caso de desacuerdo, se procederá a asignarlo por insaculación de entre los partidos con empate, dado que en la elección en ese momento ambos tienen la posibilidad de que recaiga en alguno de ellos ese voto diferencial.

Entiendo que estos son casos excepcionales, que es muy raro que se dé y que, efectivamente, la propuesta de la Comisión es válida para darle soluciones rápidas, fáciles que puedan preverse por este Consejo General.

Pero, considero que la solución remitida a cuestiones de antigüedad en el registro, para mí no son suficientes para resolver en este problema la diferencia.

Por lo que hace a integrar a los grupos de trabajo cuando falten los vocales como refiere la norma, con miembros del Servicio Profesional Electoral que, inclusive, pudiere llegar hasta el personal denominado los Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis (JOSA's), considero que lo que estoy proponiendo es que la sustitución de lo que deben de hacer los vocales que presidan los grupos de trabajo debe ser con personal de igual rango, es decir, vocales de otras juntas más cercanas.

Entiendo que la propuesta de la Comisión en el sentido de considerar al personal de ese mismo órgano distrital y no de otro, pero mi propuesta es no tutelar nada más las cuestiones de competencia territorial sino lo que el legislador trató de señalar que es la función del vocal en sí mismo, aunque la encontremos en algún otro órgano distrital

de igual jerarquía, habilitarlo de tal manera que sea este personal de ese nivel, es decir, vocales de otros Consejos Distritales los que eventualmente pudieren llegar a sustituir aquellos de otro distrito que así lo requieran. _____

También me gustaría nada más, en su caso, preguntarle si no ha lugar a mi propuesta referida en el punto 10 de mi escrito, dado que el hecho de que se extraigan otros elementos del paquete electoral que no están contenidos en el inciso h), es con la finalidad exclusiva del inciso d), párrafo 1 del artículo 295; es decir, buscar con otros elementos, como son las hojas de trabajo, el hecho de corregir errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas electorales. Digo lo anterior, con el único ánimo de enriquecer el documento. _____

Entiendo que la dinámica propia de este Consejo General, de la vertiginosidad de las funciones que se realizan y todos los hechos y actos que hemos venido emitiendo como autoridad, en ocasiones no nos da el tiempo suficiente, para que nos circulen la documentación con la antelación necesaria que amerite su pausada reflexión. _____

Sin embargo, a pesar de que, insisto, me fue entregado este documento hace horas dentro del mismo día en que se está celebrando esta sesión de Consejo General, he buscado la manera de realizar las reflexiones necesarias y acercar este elemento que permita enriquecerlo. _____

Dado que me presentan hasta hace escasos minutos el último Proyecto de Acuerdo con la última documentación, por eso insistiría me precisen cuál es la diferencia entre uno y otro, y además los puntos que estoy refiriendo en estas últimas hojas que hice entrega en propia mano de los miembros de las Comisiones Unidas. Es todo. Mil gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Agradezco los comentarios que nos ha hecho llegar la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. Tenemos, por lo menos algunas diferencias con su documento, desde luego. _____

Hay que decir que se trata y esto es lo primero que hay que aclarar, de un documento que trata de tutelar situaciones extremas. Muchas de estas situaciones están previstas tanto en la norma como en los Lineamientos que se establecen aquí. _____

¿Qué tipo de situaciones extremas? Empezando por la de que haya un empate entre las coaliciones en un distrito. Frente a ese caso hipotético poco probable, hay que resolver de alguna manera el voto “non” que resta en el empate, si es que hay voto “non”. _____

Es decir, en un escenario matemáticamente digamos nunca visto. Estamos previendo un escenario matemáticamente nunca visto en la historia Electoral Federal. Sin embargo, vale la pena por seis votos, siete votos, ocho votos, construir un mecanismo. _____

Hemos decidido que sea el de la prelación y pudo haber sido cualquier otro, pero éste fue el que nos pareció más claro para que tenga una instrucción más diáfana el funcionamiento de la Junta. _____

Por lo tanto, eso no fue considerado del escrito o de su escrito, Consejera Electoral María Macarita Elizondo, para que quede claro. _____

Todos los elementos relativos a los considerandos fueron tomados en cuenta; no así el tema relacionado con que no podrá haber discusión sobre la validez de los votos. ___

Esta instrucción ya está dada en los Lineamientos que aprobó el Consejo General. En el propio documento y en el propio mecanismo que tenemos para la construcción de los grupos de trabajo, se acordó que los votos que fueran susceptibles de controversia no serían resueltos por los grupos. _____

Serán resueltos, se apartarán y serán resueltos por el Consejo General en pleno, con el propósito de que sea el Consejo General el que determine cuál es el sentido de estos votos. Por lo tanto, no consideramos pertinente su inclusión. _____

El funcionamiento de nuestros órganos, lo inusitado de los escenarios que aquí se presentan hicieron necesariamente que tuviésemos hasta el día de hoy, además con las precisiones que nos hicieron llegar algunos partidos políticos que así lo consideraron pertinente, el incluir elementos. _____

¿Cuáles fueron incluidos? Aquéllos que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños fue narrando en cada uno de los acuerdos. Esos son los elementos que se incorporaron. _____

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños hizo énfasis y leyó aquellos acuerdos en donde hubo un impacto de partidos políticos, de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, de cualquier otro miembro del Consejo General y fue incluido. _____

En principio, no estamos de acuerdo con la idea de traer vocales de otras juntas. Tampoco, Consejera Electoral María Macarita Elizondo. _____

Porque el principio que hemos tutelado de entrada es que sean los miembros de aquella Junta. ¿Para qué situación? Para la situación extrema de que tengamos suplentes. _____

¿Por qué? Porque los vocales por más esfuerzo que hagan tienen un tiempo de resistencia respecto del cómputo. _____

Puede que el grupo de trabajo, esté trabajando esté funcionando durante 30 horas, necesitamos buscar suplentes. ¿Qué figuras tienen suplentes? El partido político tiene suplentes, el Consejero Electoral tiene suplentes, pero el vocal no tiene suplentes. Necesitamos construir una figura que le supla. _____

Entonces, la figura que determinamos o nos parecía importante que fuera, fueron los propios miembros del Servicio Profesional Electoral en aquella Junta. Es materialmente complejo hacer traslados de otras juntas a aquella junta en concreto. ___

Dadas estas circunstancias, de todas maneras, en un caso extremo, de circunstancias extremas, en donde ni siquiera con este personal podamos atender el asunto, el Consejo General podrá, en los días del miércoles al momento en que se estén dando los cómputos, incluir un Acuerdo adicional, si fuera el caso, para que otros miembros del Servicio Profesional Electoral, se incorporaran a esta tarea. _____

No sé si he contestado todas las preguntas que formuló la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, pero esto es lo que advierto se incluyó y lo que no se incluyó de la propuesta que presenta. Los tiempos, son los que han sido posibles, en función de la tarea que, como ustedes saben, hemos venido desarrollando. Hasta ahí, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. La Consejera Electoral María Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted? _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Con todo gusto. ___

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Insisto, bajo la premisa de que de ninguna manera es generar disputa o discusión, sino aclaración sobre documentos que me han sido entregados en esta mesa es, porque, sí efectivamente, como lo dice usted, los Lineamientos refieren en forma general que no puede hacerse discusión sobre la validez de los votos, o sea, no lo dice en esa forma, se infiere. _____

Por qué no decirlo en forma expresa en este Acuerdo, aunque fuere en la parte considerativa, de que se especifique que durante los recuentos parciales y totales en los grupos de trabajo, no podrá haber discusión sobre la validez de los votos, sino únicamente se hará constar la petición de que se separe la boleta objetada, a fin de que la determinación conducente se tome en la sesión del Consejo Distrital. _____

Lo anterior, insisto, con el único propósito de agilizar la función del recuento. Lo que se entiende sin decir, se entiende dos veces más diciéndolo, para el efecto de que quede más claro, en relación a la intervención de los representantes de los partidos. Esa es mi aclaración. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández: Sin ánimo de controversia, Consejera Electoral María Macarita Elizondo, porque lo propone como un Acuerdo, no como un considerando, pero con todo gusto le propongo a mis compañeros que lo incluyamos como un considerando adicional. _____

Me parece, difiero de usted respecto de que los lineamientos no lo precisan; me parece que sí lo hacen, pero no importa. Lo incluimos como un considerando, si a usted le da mayor certeza y mayor tranquilidad, creo que lo podemos incluir sin ningún problema. _____

El planteamiento venía establecido, entiendo, como un Acuerdo, pero puede ser incluido como un considerando y, de esa manera, satisfacer la demanda que usted nos propone. _____

Espero que con eso pueda usted acompañar el Proyecto de Acuerdo que se nos propone. Es cuanto, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Virgilio Andrade._____

El C. Consejero Electoral, Maestro Virgilio Andrade Martínez: Únicamente para comentar que el tema de los cómputos distritales, ha sido analizado escrupulosamente por los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a lo largo ya de mucho tiempo._____

Ha sido preocupación, incluso, comenzando por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, desde antes de que tuviésemos la integración definitiva de este Consejo General y hoy, este Acuerdo es la culminación de un esfuerzo y de un estudio profundo de lo que implica el Cómputo Distrital, que constituirá una actividad cuya relevancia tiene hoy mayor importancia y mayor énfasis, por las causales y por las distintas circunstancias que se pueden presentar._____

Entonces, sí es meritorio que se presente en este momento un Proyecto de Acuerdo de esta naturaleza, que pretende contemplar y cubrir todo el conjunto de escenarios y circunstancias que se puede presentar._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias, Consejero Electoral. Muy brevemente una pequeña reflexión. En primer lugar, agradeciendo a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral la presentación de este Proyecto de Acuerdo, pero también la presentación de Lineamientos y el trabajo colegiado que han realizado con la presencia de los representantes de los partidos políticos, para normar de la manera más correcta y más apegada a derecho, el novedoso proceso de Cómputo Distrital, que en realidad ha sido radicalmente modificado por la Reforma Electoral del año 2007-2008._____

Muy brevemente quiero decir que ayer, frente a los medios de comunicación, me permití señalar que debemos todos de cambiar el enfoque que hoy tenemos sobre los Cómputos Distritales._____

En el pasado, no solamente en las elecciones federales sino también en las elecciones locales, cuando se difundía que en algún Órgano Distrital se estaban abriendo paquetes electorales, lo que todos pensábamos era que ahí había un

conflicto. Que posiblemente ahí se estaba tratando de encontrar alguna violación a la voluntad de los ciudadanos, que se podría reparar con la apertura de los paquetes electorales. _____

Hoy, tenemos que comunicar a los ciudadanos mexicanos que en aquellos distritos donde se abran paquetes y se cuenten los votos, no hay un conflicto, no hay una disputa entre los partidos políticos, simple y llanamente se está aplicando la ley. _____

Hoy, en virtud de la Reforma Electoral, la apertura de los paquetes está perfectamente normada por la legislación y además, afortunadamente está reglamentada por este Consejo General, y este Proyecto de Acuerdo, en el caso de que lo apruebe el Consejo General, culminará con esa reglamentación. _____

Pienso que todos debemos estar satisfechos con el trabajo que ha realizado la Comisión, y creo que debemos comunicar a los ciudadanos mexicanos que en el Cómputo Distrital del próximo 8 de julio, la apertura de paquetes no significa un momento de confrontación entre los partidos políticos, sino significa simple y llanamente la aplicación de la ley que hoy está vigente. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Quiero felicitar a los Consejeros Electorales integrantes de las Comisiones Unidas, por la presentación de este Proyecto de Acuerdo, que entiendo que tiene el propósito integral de dar elementos ciertos, Lineamientos precisos sobre la actuación que deberá de llevarse a cabo en los siguientes días, vinculado con el Cómputo Distrital, derivado precisamente de la nueva normativa, cuya interpretación atañe a este Consejo General. _____

Lamento únicamente la forma en que me fue entregado el documento, atribuible exclusivamente al tiempo en que hemos venido trabajando, y entiendo que de ninguna manera es atribuible a otro propósito de sus integrantes. _____

Pero pediría en consecuencia a la Secretaría y al Consejero Presidente, que se vote separadamente los Puntos de Acuerdo Cuarto, Quinto y Noveno, para poder acompañar en lo general el Proyecto de Acuerdo, y no así en mi caso en lo personal, respecto de los Puntos Cuatro, Quinto y Noveno, por las propuestas específicas que hice, y que se encuentran contenidas en el documento que remití en consecuencia, y

pudiendo en cierta medida acompañar, a pesar de las diferencias que plasmé en el documento de antaño, los Puntos Tercero, Primero, y Séptimo del último Proyecto de Acuerdo que se nos circuló hasta hace escasos minutos. Es todo. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. Voy a acompañar la sugerencia del Consejero Electoral Alfredo Figueroa de tomar el Considerando que ha propuesto la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, no tengo mayor inconveniente en que se voten separadamente los puntos que señala la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, pero sí quiero dejar claramente en actas que, desde mi punto de vista lo que propone en la redacción la Consejera Electoral María Macarita Elizondo para esos puntos no genera certeza y por tanto tampoco podría acompañar sus redacciones. _____

Entonces, sí rogaría que se someta a votación, tomando en cuenta mis observaciones de ajustes derivados de las observaciones que se le tomaron a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y, a los representantes de los partidos a quienes les agradezco mucho la confianza por haberlo deliberado con esta prontitud. _____

Sí tiene una razón de por qué se le entregó, no se entregó a las 12:00 de la mañana como dice la Consejera Electoral, se entregó un poco antes, pero fue redactado al filo de las cuatro de la mañana. Entonces, también le pido que exista un poco de comprensión sobre esa parte, pero no hay ningún problema en votarlo separado. Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Arturo Sánchez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente, solamente para manifestar que estuve escuchando y leyendo, sobre todo, un documento muy bien preparado en condiciones difíciles por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y, quiero decir que quise escuchar su argumentación para ver que tan de fondo eran las diferencias. _____

Quiero nada más dimensionar el asunto, por lo cual me mantengo en el Proyecto de Acuerdo original, en justamente los Puntos Acuerdos Cuarto, Quinto y Noveno. _____

Primero, En el peor de los casos, estamos definiendo cómo decidir 300 votos, si en los 300 distritos hubiera empate en la Coalición total, no estamos decidiendo qué partido gana o que candidato gana, eso está ya decidido, simple y sencillamente a quién se le da un voto en un distrito. _____

Entonces, en esa dimensión no me preocupa aplicar el criterio de antigüedad de los partidos, dado que así se aplica para otros criterios. _____

Segundo, no quiero que se formara una situación difícil tratando de eliminar un extremo. Si el empate se diera en Baja California, el traslado de un distrito a otro, podría llevar varias horas a los vocales llegar al distrito más cercano. _____

Entonces, no quiero pensar que queriendo resolver un asunto extremo generáramos otro. En ese sentido, acompañaré el Proyecto de Acuerdo en los términos con, desde luego, el agregado del Considerando que sugirió el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, a raíz de las intervenciones de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. La Consejera Electoral María Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted? ____

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con gusto. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, María Macarita Elizondo. _____

La C. Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín: Nada más quiero dejar claro, para que no se dude de mi palabra, de que por ventanilla de gestión, mi oficina recibió este documento a las 12:32 horas y el sello recibido en la Dirección del Secretariado efectivamente es a las 09:25 horas del día de hoy. _____

Entonces, coincidiría conmigo, Consejero Electoral Arturo Sánchez, en que la celeridad en la entrega de esta información por parte del Secretariado a nuestras oficinas debe de ser en la medida de lo posible, lo más cercana a la entrega al Secretariado, porque de ser lo contrario entonces es una escalada en perjuicio de todos. Eso es todo, gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Desde luego que coincido con la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, o sea el hecho de que haya desveladas y trabajo durante la propia sesión del Consejo General, si bien es meritoria no es conveniente y, eso si se puede arreglar, adelante. En ese sentido estoy de acuerdo con lo que menciona la Consejera Electoral. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Muchas gracias. Quiero señalar que, evidentemente giro las instrucciones al Secretario Ejecutivo para que se aceleren los trabajos del Secretariado, pero también llamo a la comprensión de los miembros del Consejo General, porque cuando se recibe un documento en el Secretariado, éste se debe reproducir y, además de eso se debe redactar la convocatoria y se debe llevar a cabo todo el trámite para poder convocar a la sesión y enviar los documentos a los miembros del Consejo General. _____

Pero a pesar de eso y apelando a su comprensión, de todas maneras intentaremos en el Secretariado realizar las actividades con mayor celeridad. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Termino con esto, Consejero Presidente. Lo que ocurre es que durante el Proceso Electoral Federal a veces hay que tomar algunas decisiones que surgen sobre la marcha y este es el caso, estamos muy cerca entonces, quizá tengamos que tomar todavía algunas decisiones y no exista ese tiempo suficiente para discutirlos. Así es que le ofrezco una disculpa a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo no sin antes señalar que de las 20 observaciones que me dio sólo tres no se tomaron en cuenta. Gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Gracias Consejero. Al no haber más intervenciones le solicito al Secretario del Consejo, someta a votación el Proyecto de Acuerdo que hemos analizado incorporando en lo general, las propuestas de modificación presentadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y el Considerando propuesto por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa. Someta la votación en lo particular, de los Puntos de Acuerdo Cuarto, Quinto y Noveno. Proceda Secretario del Consejo. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con mucho gusto Consejero Presidente. Señora y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen criterios para atender asuntos relevantes para mejor desarrollo de las sesiones del Cómputo Distrital, incluyendo las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en los términos por él expuestos. _____

Asimismo, el Considerando propuesto por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa a petición de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. _____

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. _____

Señora y Señores Consejeros Electorales, ahora se consulta si se aprueba en lo particular, los Puntos de Acuerdo Cuarto, Quinto y Noveno del Proyecto de Acuerdo original. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. 8. _____

Por la negativa, 1. _____

Señor Consejero Presidente, se aprueba por 8 votos a favor (del Consejero Presidente Doctor Leonardo Valdés Zurita y de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez) y 1 voto en contra (de la Consejera Electoral Doctora María Macarita Elizondo Gasperín). _____

Son aprobados los Puntos de Acuerdo Cuarto, Quinto y Noveno del Proyecto de Acuerdo original. _____

En los términos expuestos por el artículo 24, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General procederé a realizar el engrose correspondiente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado) _____

CG335/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA ATENDER ASUNTOS RELEVANTES PARA MEJOR DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITAL.

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG300/2008 por el que se expidió el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, en el cual se agregó el apartado XI correspondiente a las sesiones de Cómputo Distrital.
- II. Que en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2009, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG185/2009 por el cual se emiten los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa los cómputos que se generen en los procesos electorales federales, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados.
3. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
4. Que el artículo 106, párrafo 4 del código federal comicial, establece que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado Código.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
6. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.
7. Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos

del Instituto y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

8. Que el artículo 144, párrafos 1 y 2, del código federal de la materia establece que en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, un vocal ejecutivo y un Consejo Distrital. Dichos órganos tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
9. Que los artículos 149, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 29 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, disponen que los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, párrafo 1, inciso e), del mismo código, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo distrital; seis consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto.
10. Que los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 31 de diciembre del año anterior al de la elección ordinaria, y que a partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso sesionarán por lo menos una vez al mes conforme a lo señalado en los párrafos 1 y 2 del artículo 151 del código comicial.
11. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 151, párrafos 3 y 4 del Código Electoral Federal y 15, párrafo 2 Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales para que los Consejos Distritales sesionen válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente quien será suplido en sus ausencias momentáneas, por el consejero electoral que él mismo designe. En caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán cubiertas por un integrante del Servicio Profesional Electoral, designado por el propio Consejo para esa sesión.

12. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152, párrafo 1, inciso b) y 294, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 15, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, los Consejos Distritales tienen la atribución de designar, en caso de ausencia del Secretario, de entre los integrantes del Servicio Profesional Electoral, a la persona que fungirá como tal en la sesión.
13. Que los artículos 152, párrafo 1, inciso i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 30, párrafo 1, inciso s), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que es atribución de los consejos distritales efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional.
14. Que en función de lo instruido en el artículo 161 del multicitado código, en concordancia con el 128 nuestra Carta Magna, los integrantes del Consejo General, de los consejos locales y distritales y los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla, deberán rendir protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el código de la materia, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.
15. Que el presente proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, de acuerdo con los incisos a) al c) del numeral 2 del artículo 210 del código de la materia.
16. Que este mismo artículo, en su numeral 5, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.
17. Que el artículo 293 del multicitado código define el cómputo distrital de una elección como la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados

anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294, párrafos 1 y 2 del código de la materia y 15, párrafo 3, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, el miércoles siguiente al día de la jornada electoral, los Consejos Distritales celebrarán una sesión para realizar los cómputos de la elección de diputados y que deberán de realizarse de forma sucesiva e ininterrumpidamente.
19. Que el artículo 294, párrafos 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que en sesión previa a la jornada electoral, podrán acordar que los miembros del Servicio Profesional Electoral puedan sustituirse o alternarse entre sí en las sesiones o que puedan ser sustituidos por otros miembros del Servicio Profesional Electoral de los que apoyen a la Junta Distrital respectiva y asimismo, que los consejeros electorales y representantes de partidos políticos acrediten a sus suplentes para que participen en ellas, de manera que se pueda sesionar permanentemente. Para lo anterior, los Consejos Distritales deberán contar con los elementos humanos, materiales, técnicos y financieros.
20. Que el artículo 295 de la normativa de la materia describe el procedimiento para efectuar el cómputo distrital de la votación, así como también específica los supuestos bajo los cuales se puede llevar a cabo un recuento de votos señalando para tal efecto la creación de grupos de trabajo.
21. Que el párrafo 1, inciso c) del artículo citado en el considerando anterior establece que, en su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla; señalando que la suma distrital de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición, y que de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.
22. Que en particular el artículo 295, párrafo 1, inciso h) señala que durante la apertura de paquetes electorales el presidente o el secretario del Consejo

Distrital extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General, dando cuenta de ello al Consejo Distrital y debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación quedarán bajo resguardo del presidente del Consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del Instituto.

23. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, las sesiones que celebren los Consejos Locales y Distritales con motivo de la realización de cómputos locales y distritales, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Título Cuarto del Libro Quinto del Código, por las normas establecidas en el citado Reglamento de Sesiones, así como en los lineamientos específicos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
24. Que en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2009, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG185/2009 por el cual se emiten los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009; el cual prevé que cuando el recuento parcial sea igual o superior al 20% del total de casillas en el distrito electoral federal del país en el que se hayan aprobado el menor número de casillas, éste será asumido por grupos de trabajo en forma similar al recuento total de votos del distrito.
25. El numeral 4.2 de los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009, establece que en caso de que en los grupos de trabajo existiera duda o controversia entre sus integrantes sobre la validez o nulidad de uno o más votos, éstos se reservarán y serán sometidos a la consideración y votación del pleno del Consejo Distrital, para que éste resuelva en definitiva. No pudiendo haber discusión sobre la validez de los votos en los grupos de trabajo.
26. Que conforme a lo señalado en el numeral 5.8 *Extracción y salvaguarda de los documentos para la integración de los expedientes de cómputo distrital*, de los lineamientos antes citados, el Consejo General preverá mediante

acuerdo el mecanismo de apoyo para la extracción y ordenamiento de la documentación y demás material electoral del paquete, al tiempo que se realiza el recuento total de votos de cada uno de los grupos de trabajo. Asimismo, se establece que durante la apertura de cada paquete electoral, el Consejero Presidente o el Secretario del Consejo Distrital deberán extraer, además de los sobres con los expedientes de casilla que contienen las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo, los siguientes documentos:

- Lista nominal correspondiente.
- Relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal.
- Escritos de protesta, si los hubiere.
- Hojas de incidentes.
- Útiles, materiales de oficina y material electoral.
- La demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral.

En todo caso deberá cuidarse que los sobres de las boletas utilizadas y de las no utilizadas en la elección (inutilizadas por el secretario de la casilla), queden intocados en esta acción. De igual forma, de haber boletas por fuera de los sobres pero dentro del paquete electoral, quedarán sin extraerse.

27. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-134/2009, resolvió ratificar los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009. Afirmando que es dable concluir que la integración de los grupos de trabajo para llevar a cabo las tareas de nuevo escrutinio y cómputo parcial resulta adecuado, en atención a que:

- a. Constituye únicamente una medida de carácter instrumental. Lo anterior, toda vez que no afecta en modo alguno las atribuciones y facultades sustanciales conferidas a los Consejos Distritales. Es

decir, únicamente adiciona aspectos de carácter operativo en el desenvolvimiento de la sesión sin conferir facultades diversas a las previstas por el legislador.

- b. La integración de los grupos de trabajo, sólo obedece a la necesidad de efectuar el nuevo escrutinio y cómputo, en el seno del Consejo Distrital, pero mediante una adecuada distribución de las actividades a efecto de lograr la meta propuesta en un tiempo más breve.
- c. Facilita el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuentan los Consejos Distritales. Lo anterior resulta evidente, dado que en términos del artículo 149 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales los Consejos Distritales se integran por un consejero presidente y seis consejeros electorales, además del vocal secretario y los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital y los representantes de los partidos políticos.
- d. Hace más eficiente la labor de nuevo escrutinio y cómputo y disminuye sensiblemente el margen de error en que se pueda incurrir. Lo anterior se torna evidente si se coincide con que el rendimiento y funcionamiento de un individuo avocado a una tarea específica, se va mermando conforme más tiempo permanezca efectuando la misma actividad. Es decir, en el caso de que se optara por la interpretación propuesta por el actor, atendiendo a los resultados obtenidos en el ejemplo anterior, implicaría que los integrantes del Consejo Distrital, permanecieran durante cuatro días y medio de manera permanente en la sesión de cómputo, lo que de manera definitiva incidiría en el rendimiento de los funcionarios encargados de procesar los resultados electorales, pues aun en el supuesto de que se pudiera convocar a los suplentes, de cualquier forma el desgaste conduciría con mayor facilidad a cometer errores en el nuevo escrutinio y cómputo.
- e. Salvaguarda el imperativo legal de que los cómputos concluyan antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Como se puede advertir del ejemplo antes presentado, en el caso de que se determinara el nuevo escrutinio y cómputo de doscientas casillas, en el caso de la interpretación propuesta por el actor se excedería el plazo

concedido por la ley para efectuar el cómputo, mientras que en el supuesto de la división con equipos de trabajo existe plena factibilidad de concluir las actividades con antelación al límite legal fijado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos 1 y 9 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2, 106, párrafos 1 y 4; 107, párrafo 1; 109; 118, párrafo 1, incisos b) e) y z); 144, párrafos 1 y 2; 149, párrafo 1; 151, párrafos 1, 2, 3 y 4; 152, párrafo 1, inciso b) e i); 161; 210, párrafos 2 y 5; 293; 294, párrafos 1, 2, 3 y 4; 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, párrafo 1, inciso b); 29 y 30, párrafo 1, inciso s) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; artículo 1, párrafo 2; 15, párrafos 2, 3 y 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del Código invocado, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los consejeros presidentes de los consejos distritales convocarán a los consejeros electorales suplentes a fin de asegurar la continuidad de la sesión de cómputo; quienes asistan recibirán una compensación económica por única vez, cuyo monto será determinado por la Dirección Ejecutiva de Administración, de conformidad con las disposiciones presupuestales de la institución.

SEGUNDO.- Los consejeros presidentes de los consejos distritales invitarán a los consejeros electorales suplentes, y a los representantes de Partido y a sus suplentes, al curso de capacitación que al efecto se programe con motivo de la sesión de cómputo distrital. En el supuesto de que el curso ya se haya realizado se les convocará a uno similar, a efecto de que dispongan de la información suficiente sobre las normas y procedimientos que se aplicarán durante el citado cómputo distrital.

TERCERO.- En el caso de integración de grupos de trabajo para llevar a cabo el recuento parcial o total de las casillas, el procedimiento para la extracción de la documentación, se realizará conforme a lo siguiente:

1. Se faculta a los vocales de organización electoral, de capacitación electoral y educación cívica, así como del registro federal de electores para que lleven a cabo las actividades de extracción documental que el código electoral establece en los párrafos 4, 5 y 6 del artículo 295 para el presidente o secretario del consejo distrital; en presencia del consejero electoral, así como de los representantes de los partidos políticos que se encontraren presentes.
2. En caso de encontrarse en el paquete electoral escritos de protesta, hojas de incidentes o cualquier otro documento en el que no se identifique plenamente la casilla a la que pertenece, el vocal o funcionario que presida el grupo de trabajo deberá anotar la referencia a la casilla respectiva con una marca de lápiz en el reverso superior derecho del documento, lo que se asentará en la captura de la información que se haga en el sistema de la RedIFE al elaborar el acta circunstanciada que con motivo de las labores del grupo de trabajo se levante.
3. Durante este procedimiento el vocal o funcionario que presida el grupo de trabajo verificará que el líquido indeleble y la marcadora de credencial para votar se ubiquen en el lugar destinado para ello en el exterior del paquete electoral; de no ser así, procederá a su colocación en dicho lugar y a cerrar, enfajillar y sellar nuevamente el paquete electoral para su resguardo en la bodega.
4. Para el cumplimiento de las tareas de los equipos de trabajo, el consejero presidente ordenará que del personal administrativo de la junta ejecutiva, se asigne a una persona que realizará las tareas de apoyo que determine el grupo de trabajo, las cuales no podrán sustituir las labores sustantivas asignadas a los integrantes de dichos grupos.
5. Al término de la sesión de cómputo distrital, los vocales o funcionarios que presidan los grupos de trabajo entregarán al consejero presidente los sobres o carpetas de cada paquete electoral para su resguardo.

CUARTO.- En los consejos distritales que integren grupos de trabajo, los vocales que los presidan podrán ser sustituidos, en forma excepcional, por los vocales titulares de la junta distrital respectiva; de no haber, por los que se encuentren

designados con el carácter de comisionados para el efecto de garantizar la continuidad de las labores de los equipos de trabajo.

En caso de que, debido al número de grupos de trabajo integrados para el recuento, no sea factible contar con vocales suficientes, podrán ser sustituidos por otros miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la propia junta distrital.

QUINTO.- Los funcionarios del Servicio o de la rama administrativa que desempeñen una comisión como vocales o en otros puestos del Servicio adscritos a la junta ejecutiva distrital que corresponda, podrán presidir un grupo de trabajo, siempre y cuando hayan sido comisionados conforme a los procedimientos del servicio civil de carrera del Instituto o de acuerdo a las atribuciones del Secretario Ejecutivo.

SEXTO.- Se ordena al Consejero Presidente, Secretario del Consejo Distrital o, en su caso, al vocal de la Junta Ejecutiva Distrital quien presida un grupo de trabajo, que al momento de abrir los paquetes electorales se extraigan, además de la documentación indicada en el artículo 295, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Acta de la Jornada Electoral y la Hoja de Operaciones, con la finalidad de realizar una evaluación de la consistencia de los datos consignados y su aplicación al escrutinio y cómputo efectuado por los funcionarios de casilla.

SÉPTIMO.- Se instruye a los presidentes de los consejos distritales para que una vez extraída el Acta de la Jornada Electoral del expediente de casilla conforme a lo señalado en el punto de acuerdo Sexto del presente Acuerdo, se dispongan para su captura. Asimismo, se ordena a los presidentes de los consejos que instruyan al personal designado para la captura de las actas de escrutinio y cómputo, para que capturen en el sistema establecido para ello, el dato asentado en el Acta de la Jornada Electoral identificado con el numeral 4 que corresponde al rubro intitulado: "Cuenta de una en una el total de boletas recibidas y anote la cantidad".

OCTAVO.- Para el caso de las casillas especiales, durante el cómputo de mayoría relativa se deberán revisar las dos actas que contienen, la de escrutinio y cómputo de mayoría relativa y la de representación proporcional, de tal forma que al existir error evidente o duda fundada respecto de los resultados en ellas consignados, puedan abrirse los paquetes y se ofrezca certeza sobre los resultados de la elección por ambos principios.

NOVENO.- Para atender lo señalado en el artículo 295, párrafo 1, inciso c) del código electoral, una vez que de la suma distrital de los votos de los partidos coaligados éstos hayan sido distribuidos igualitariamente entre dichos partidos y exista una fracción, dicho voto o fracción se asignará al partido de más alta votación de acuerdo a los resultados obtenidos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el distrito. En caso de que la votación de los partidos coaligados sea igual, se asignará el voto o fracción restante al partido de la coalición que cuente con una mayor antigüedad de registro.

DÉCIMO.- Al inicio de la sesión de cómputo distrital, los consejeros electorales suplentes, los representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos para los grupos de recuento que se encuentren presentes, los vocales de la Junta Distrital, y, en su caso, los miembros del Servicio Profesional Electoral que se tengan contemplados para presidir o participar en los grupos de trabajo, deberán rendir la protesta de ley, estableciéndoseles claramente las funciones que en su momento pudieran llegar a desempeñar.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los presidentes de los consejos locales y distritales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a los presidentes de los consejos locales y distritales, para que instrumenten lo conducente a fin de que los integrantes de los consejos locales y distritales tengan pleno conocimiento del contenido de este Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

DÉCIMO CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El C. Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral. ____
Señoras y señores Consejeros y representantes, se ha agotado el asunto del orden del día, por lo que se levanta la sesión. Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan ustedes muy buenas noches. _____
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 22:50 horas. _____